

Lugar y fecha: Sevilla, 5 de junio de 2003.

Organo que dicta el acto: Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Firmado: Francisco Javier Guerrero Benítez.

Expediente núm: 169/01.

Acta núm.: 189/01.

Empresa: Proneco y Obras, S.A.

Interesado: El representante legal de la empresa.

Acto notificado: Emplazamiento para personarse en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba en el Procedimiento Abreviado núm. 174/03.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Lugar y fecha: Córdoba, 12 de junio de 2003.

Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Córdoba.

Firmado: Andrés Luque García.

Córdoba, 18 de septiembre de 2003.- El Delegado, Andrés Luque García.

CORRECCION de errores al anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la organización empresarial que se cita (BOJA núm. 171, de 5.9.2003).

Advertido error material en el anuncio sobre Depósito de Estatutos de la Organización de Productores de Oliva y Aceituna de Mesa Opracol-Córdoba, procede su rectificación mediante una nueva publicación del mismo conforme a lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 12 de junio de 2003, fue presentada solicitud de depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial denominada Organización de Productores de Aceite de Oliva y Aceituna de Mesa Opracol-Córdoba.

La modificación afecta a casi la totalidad del articulado, incluyendo la denominación y el ámbito territorial fundamentalmente.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 20 de febrero de 2003, figuran don Francisco Vega Rioboó y don Miguel Fernández de Molina Latorre, en calidad de Secretario y Presidente respectivamente de la citada organización.

Sevilla, 19 de septiembre de 2003.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el acuerdo de alzamiento de suspensión dictado en el expediente de autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Dos Hermanas (Sevilla) iniciado a instancia de Manuel Jesús González Ruiz (Ntra. Ref. F-45/00).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Alzamiento de Suspensión que tiene formulado

esta Delegación Provincial en el expediente de apertura de Oficina de Farmacia en Dos Hermanas (Sevilla), al amparo del art. 3.1.b) del Real Decreto 909/78, de 14 de abril, iniciado por el Ilustre C.O.F. de la provincia de Sevilla a instancia de don Manuel Jesús González Ruiz, y en el que es parte interesada doña Ana J. Ruiz Caballero, con domicilio último conocido en Sevilla, Plaza Ruiz de Alda núm. 2-2.º C, se pone en su conocimiento que con fecha 24 de julio de 2003 se acordó por el Delegado Provincial de Salud:

«Alzar la suspensión recaída en el expediente iniciado por don Manuel Jesús González Ruiz con fecha 30 de noviembre de 1995 (Ref. 607/95 C.O.F.), al haberse agotado la vía administrativa del expediente incoado por las Sras. Montaña Montaña y Torres Garrido (Ref. C.O.F. 447/94).»

Dicho Acuerdo se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las Dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto núms. 87-89, 1.ª planta, Sevilla, señalándole que dispone de un plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la presente publicación, para dar vista del expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Asimismo se pone en su conocimiento que de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12, de 14.1.99) y en relación con el art 107.1 del citado Texto Legal, contra el presente Acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de presentar las alegaciones que a su derecho convengan.

Sevilla, 16 de septiembre de 2003.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el acuerdo de alzamiento de suspensión dictado en el expediente de autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Dos Hermanas (Sevilla) iniciado a instancia de Manuel Jesús González Ruiz (Ntra. Ref. F-45/00).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Alzamiento de Suspensión que tiene formulado esta Delegación Provincial en el expediente de apertura de Oficina de Farmacia en Dos Hermanas (Sevilla), al amparo del art. 3.1.b) del Real Decreto 909/78, de 14 de abril, iniciado por el Ilustre C.O.F. de la provincia de Sevilla a instancia de don Manuel Jesús González Ruiz, y en el que es parte interesada doña Trinidad Laborde Muñoz de Bustillo, con domicilio último conocido en Sevilla, C/ Beatriz de Suabia núm. 83-3.º D, se pone en su conocimiento que con fecha 24 de julio de 2003 se acordó por el Delegado Provincial de Salud:

«Alzar la suspensión recaída en el expediente iniciado por don Manuel Jesús González Ruiz con fecha 30 de noviembre de 1995 (Ref. 607/95 C.O.F.), al haberse agotado la vía administrativa del expediente incoado por las Sras. Montaña Montaña y Torres Garrido (Ref. C.O.F. 447/94).»

Dicho Acuerdo se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las Dependencias de la Delegación

Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto núms. 87-89, 1.ª planta, Sevilla, señalándole que dispone de un plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la presente publicación, para dar vista del expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Asimismo se pone en su conocimiento que de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12, de 14.1.99) y en relación con el art. 107.1 del citado Texto Legal, contra el presente Acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de presentar las alegaciones que a su derecho convengan.

Sevilla, 16 de septiembre de 2003.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 19 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia en el procedimiento iniciado de oficio, al no haber podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica el presente trámite de audiencia en el procedimiento iniciado de oficio (apertura expediente protección: 29.7.03), por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en su Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 - Granada a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 130/03. Asunción Fernández Amador, que en relación con el expediente de protección abierto al menor hijo suyo recién nacido el 24.7.03, acordada la iniciación de oficio del procedimiento el 29.07.03 (Decreto 42/2002 de 12 de febrero de 2002, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa), de conformidad con el art. 84 Ley 30/1992 y art. 26 Decreto 42/2002 se acuerda dar trámite de audiencia en el mencionado procedimiento instruido con respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 19 de agosto de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 19 septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Gabriel Rodríguez Medina, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Pro-

tección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 18 septiembre de 2003 acordando proceder a la iniciación del trámite de audiencia en el procedimiento de traslado de Centro del expediente núm. 40/03, sobre el menor I.R.V.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en Vía Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 19 de septiembre de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

RESOLUCION de 11 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes núms. 1994/41/0008 y 1997/41/0525 sobre protección de menores, por la que se acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia correspondiente, propuesta previa de adopción de los menores J.F.C.C. y E.G.C., por parte de las personas propuestas como adoptantes.

Núms. Exptes.: 1994/41/0008 y 1997/41/0525.

Nombre y apellidos: Don Enrique González Blanco.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Enrique González Blanco en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 11 de julio de 2003, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección de menores 1994/41/0008 y 1997/41/0525, dictó resolución por la que se acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia correspondiente, propuesta previa de adopción de los menores reseñados, por parte de las personas propuestas como adoptantes.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, don Enrique González Blanco, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obli-